

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190-2023-GRL-GR

Belén, 1 de marzo del 2023

VISTOS: el Proveído N°3137-2023-GGR, de fecha 20 de febrero del 2023, el Oficio N° 600-2023-GRL-PPRL, de fecha 14 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 45.16 del artículo 45° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – 30225, concordante con el numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala "Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista". ;

Que, asimismo, el numeral 230.4 del artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "Para desempeñarse como árbitro, conforme a lo previsto en el numeral 242.1 del artículo 242°, se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros – RNA/OSCE). El procedimiento de inscripción de árbitro en el RNA/OSCE, es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Los plazos y procedimientos para la designación y aceptación de árbitros en arbitrajes ad hoc se establecen en la directiva aprobada por el OSCE.";

Que, mediante la Directiva N° 006-2020-OSCE/CD - Directiva del Registro Nacional de Árbitros, se regula tanto el proceso de implementación del Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE) como la inscripción, obligaciones, suspensión y exclusión de los profesionales en el citado Registro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante **Oficio N°600-2023-GRL-PPRL**, de fecha 14 de febrero del 2023, el Procurador Público Regional, solicita al Gobernador Regional de Loreto, la aprobación de designación de Árbitro, en atención a la solicitud de arbitraje presentada por el Consorcio Oran, respecto al Contrato N° 020-2021-GRL-GRI - Arbitraje Institucional (Expediente Arbitral N°025-2022/Región Loreto), requiriendo se designe a la brevedad posible, al árbitro de parte, con la finalidad de realizar la defensa de los intereses del Estado a través del Gobierno Regional de Loreto;

Que, en atención a la solicitud realizada por el Procurador Publico Regional de Loreto, mediante **Oficio N°600-2023-GRL-PPRL**, de fecha 14 de febrero del 2023, que para realizar la defensa a la demanda formulada por el Consorcio Oran contra el Gobierno Regional de Loreto, se designa al Dr. PERCY FLORES AREVALO, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2020-OSCE/CD, en concordancia con la Directiva N°019-2012-OSCE/CD; emitidas por el OSCE; considerándose para dicha designación la experiencia del árbitro;



40 MAR. 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2023-GRL-GR

Belén, 1 de marzo del 2023

Estando a lo dispuesto y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto.

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N°04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR LA DESIGNACIÓN** del Dr. PERCY FLORES AREVALO, identificado con DNI N°05390279, como árbitro de parte, por el Gobierno Regional de Loreto, en el proceso arbitral - Arbitraje Institucional, seguido por el Consorcio Oran contra el Gobierno Regional de Loreto, respecto al Contrato N°020-2021-GRL-GRI (Expediente Arbitral N°025-2022/Región Loreto), ante la Agencia Arbitral Fundación Dorsey R.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Loreto y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chavez Silvano
Governador Regional